



**UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO**

**UNIDAD REGIONAL UNIVERSITARIA**

**DE ZONAS ARIDAS**



**REGLAMENTO DE USO DEL AREA  
DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA**

*Aprobado por el H. Consejo Regional el 9 de Octubre del 2007*

# PROGRAMA DE SISTEMAS AGRICOLAS COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO

## DISPOSICIONES GENERALES

1. Toda la maquinaria y equipo es para uso exclusivo de las actividades sustantivas de la URUZA (docencia investigación y servicio).
2. La prioridad de uso será en el orden conforme a los aspectos antes señalados.
3. Para el uso de maquinaria y equipo deberá llenar el formato respectivo de solicitud.
4. En el caso de maquinaria deberá enviar oficio de solicitud al inicio del semestre, para su respectiva programación.
5. Todo equipo y material se entregará en condiciones de funcionamiento, por lo que se deberá devolver en iguales condiciones.
6. En el caso de maquinaria agrícola informar al encargado del almacén sobre algún desperfecto que se haya presentado durante su uso.
7. Todo uso de maquinaria se deberá ajustar a la programación establecida(día y hora)
8. Todo usuario deberá de asistir en buen estado de salud y con la indumentaria de trabajo adecuada.
9. La maquinaria y equipo solo se proporcionara a profesores y alumnos vigentes.
10. Quien no acate las normas señaladas en el presente reglamento se hará acreedor a sanciones conforme a la normatividad vigente.

Sesión extraordinaria del H. Consejo Regional del 9 de Octubre del 2007.

**ACUERDO 77/2007 “SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLAS DE LA URUZA, CON LAS CORRECCIONES REALIZADAS POR LA COMISION DE REGLAMENTACION”**